



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO n.º110-2023/MDP.

Pacanga, 29 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACANGA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21.2023.MDP, del día 29 de diciembre del 2023, el Jurídico N° 129-2023-MDP/OAJ. de fecha 21.12.2023 Informe N°131-2023-MDP/ST-CODISEC, de fecha 20.12.2023 emitido por el encargado de la Secretaría Técnica Sr. Manuel Jesús Suárez Mendoza, sobre aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2024-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el numeral 1.1 del artículo 85° de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana deben establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normas los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley". Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2° del acotado artículo de la ley citada señala: "Son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana."

Que, conforme a los artículos 3°,13° y 17° de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que "tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución"; "Los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana"

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 10-2015-IN, se aprueba la Directiva N.º 001-2015-IN de fecha 15 de enero del 2015, la misma que regula los "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana."

Que, el inciso e) del artículo 30° del D.S. N.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27933 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana prescribe: "La Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital o el órgano que haga sus veces asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC", siendo una de sus funciones presentar al concejo municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Informe N°131-2023-MDP/ST-CODISEC, de fecha 20.12.2023 emitido por el encargado de la Secretaría Técnica del CODISEC PACANGA Sr. Manuel Jesús Suárez Mendoza, a través del cual solicita aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2024-2027 por parte del Concejo Municipal.

Que, con Informe Jurídico N° 129-2023-MDP/OAJ. de fecha 21.12.2023, emitido por el Asesor Jurídico de la MDP., Abog. Miguel Eduardo Mostacero Sánchez, con el cual emite opinión legal recomendando elevar todos los actuados a Sesión de Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones y competencias procedan a evaluar, discutir y aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal para la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2024-2027, validado por el Comité de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de Pacanga.

En mérito a las consideraciones expuestas, luego de un debate alturado entre los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°21.2023.MDP., del día 29 de diciembre del 2023, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2024-2027, presentado por el Secretario Técnico Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Pacanga.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Año 2024-2027** para el Distrito de Pacanga.

TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y/u órgano competente, su implementación y cumplimiento.

CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia Servicio Público y Medio Ambiente y División de Seguridad y Serenazgo, Policía Municipal y Guardianías, al cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

César C. Cerra Cruzado
ALCALDE DISTRITAL

- Alcaldía.
- GM
- OAF
- Seguridad Ciudadana
- Archivo